

DECRETO Nº 097/2020
CRESPO (ER), 28 de Mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 721/2020 de fecha 2020 de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arrúa Gustavo Daniel, D.N.I. Nº 32.722.153, se presento en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de la Municipalidad de Crespo, a los fines de solicitar la renovación de su Licencia Nacional de Conducir clase A D, Sub clases A.3 – D.1, la cual venció el 05 de abril de 2020.

Que la Ley 24.449 en su art. 20, establece que para otorgar la Licencia clase D, se requerirá al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.

Que el Decreto Reglamentario Nº 779/1995, Anexo I, establece que debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.

Que visto la documentación que acompaña el solicitante, desde el Registro Nacional de Reincidencia se certificó que el Sr. Arrúa registra antecedentes penales judiciales, acompañando Resolución de fecha 21 de Septiembre de 2017, del Juzgado de Garantía Nº 1, Paraná, Entre Ríos.

Que la prohibición del otorgamiento de Licencias en el supuesto de poseer antecedentes penales, rige sólo para los conductores profesionales, -clase D- pudiendo otorgarse la Licencia de Conducir para las restantes clases.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Arrúa Gustavo Daniel, D.N.I. N° 32.722.153, en relación a la renovación de su Licencia Nacional de Conducir clase D (comprendiendo las subclases D1), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Hágase saber al solicitante que las demás clases de licencias podrán ser otorgadas en la medida en que cumpla con la reglamentación vigente.

Art. 3º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art. 4º.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica y a Área de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.